

## REGISTRADA BAJO EL Nº 4.919.-

## **VISTO:**

El expediente C.M. Nº 08451-1; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la necesidad de crear un "Programa de Orientación Vocacional y Profesional", que brinde un servicio permanente y gratuito destinado a todos los jóvenes que cumplimentan sus estudios secundarios en la Ciudad de Rafaela

Que la importancia de generar acciones desde el municipio, que orienten y acompañen a los jóvenes estudiantes que se interrogan acerca de la formación superior en la elaboración de su proyecto de vida.

Que la orientación profesional, el asesoramiento, la información especializada, permite a nuestros estudiantes la posibilidad de contar con herramientas que facilitan, al momento de decidir sobre su futuro académico y profesional, elecciones que disminuyan los riesgos de fracaso, decisiones erróneas, desilusiones' y ponderaciones equivocadas de la realidad.

Que consideramos necesario la existencia de un espacio abierto a los jóvenes estudiantes, que les proporcione la posibilidad de identificar sus propios gustos, habilidades e intereses, en el proceso y construcción individual de su vocación.

Que entendemos, como acciones fundamentales, colaborar con nuestros jóvenes estudiantes, en una de las decisiones más importante de su vida y que abrirá las puertas de su futuro profesional, en el mercado laboral.

Que es importante planificar y ejecutar acciones tendientes a la mejora educativa de las instituciones y de la comunidad. Estimular la creación de espacios de capacitación y formación de jóvenes y adultos, así como la participación de la comunidad en los mismos.

Por ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente

## ORDENANZA

Art. 1º) Impleméntese el Programa de Orientación Vocacional y Profesional; en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela, a cargo de la Secretaria de Educación, que comenzara a regir a partir del año 2018.

Concejo Municipal de Rafaela



Art. 2º) Encomiéndese a la Secretaria de Educación, por medio de Profesionales Psicólogos y/o Psicopedagogos, la elaboración del Programa de Orientación Vocacional de carácter permanente y gratuito, destinado a estudiantes que se encuentren transitando el último año del nivel secundario.

Art. 3º) Impútense los gastos erogados para la ejecución de la presente ordenanza en el presupuesto 2018.

Art. 4º) Ordénese al Departamento Ejecutivo a través del área y reglamentación pertinente disponga el horario, espacio físico y demás condiciones que exceden el marco de la presente ordenanza, con el fin de cumplimentar adecuadamente la finalidad perseguida.

<u>Art. 5º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del //////
CONCEJO MUNICIPAL DE //////
RAFAELA, a los siete días del //////
mes de diciembre del año dos mil ///
diecisiete.....



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela